



PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA PATOLÓGICA I

ANATOMÍA PATOLÓGICA I

Validación Programa		
Enviado por: Gamaliel Esteban Ordenes González	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-01-2024 10:56:25
Validado por: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Cargo: Coordinadora Mención Morfofisiopatología	Fecha validación: 24-01-2024 17:29:21

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05203	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM04019	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gamaliel Esteban Ordenes González	Profesor Encargado (1)
Daniela Marcela López Ponce	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Anatomía patológica I es un curso teórico-práctico de la mención morfofisiopatología y citodiagnóstico cuyo propósito es enseñar las bases morfológicas y funcionales y los mecanismos patogénicos de las respuestas celulares y tisulares frente a los estímulos patológicos. Este curso es relevante en la formación de un tecnólogo médico porque le otorga una perspectiva amplia sobre la patología general, lo que le permite comprender e identificar las causas y mecanismos que subyacen a todas las enfermedades del organismo humano. Este curso requiere una formación previa en biología celular, anatomía normal, fisiología, fisiopatología, histología y embriología, disciplinas necesarias para la comprensión de los procesos patológicos celulares y tisulares, así como su impacto en los órganos y sistemas. El curso integra conocimientos de asignaturas como técnicas histológicas, histoquímica e inmunohistoquímica y capacita al estudiante para valorar la importancia de la correcta interpretación y aplicación de diferentes métodos de estudio morfológico y molecular de los tejidos orientados a apoyar el diagnóstico anatómo-patológico

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.



Competencia
Competencia:Competencia 1
Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.



Resultados de aprendizaje
RA1. Explica los cambios patológicos generales causados por factores nosológicos que afectan a células y tejidos a nivel macro y microscópico, con el fin de aportar información al diagnóstico.
RA2. Describe el proceso inflamatorio, sus características morfológicas, tipos y evolución a nivel macro y microscópico, para el diagnóstico anatomopatológico.
RA3. Diferencia las alteraciones del crecimiento y diferenciación celular, las neoplasias benignas y malignas y sus principales tipos histológicos a nivel microscópico, para el diagnóstico anatomopatológico.
RA4. Distingue las principales enfermedades metabólicas y autoinmunitarias mediante la descripción de cambios característicos a nivel macro y microscópico, para aplicar métodos de diagnóstico específicos.

Unidades	
Unidad 1: Introducción Lesión y muerte celular Trastornos hemodinámicos	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Conoce las generalidades de la lesión y muerte celular, sus causas y mecanismos patogénicos.</p> <p>-Identifica los aspectos morfológicos de los distintos tipos de lesiones celulares reversibles e irreversibles</p> <p>-Diferencia los aspectos morfológicos de los distintos tipos de necrosis</p> <p>-Distingue el concepto de apoptosis y su significado biológico normal y patológico</p> <p>-Identifica los cambios morfológicos de las células en proceso de apoptosis.</p> <p>- Enuncia los conceptos relacionados con las alteraciones de la circulación sanguínea</p> <p>- Describe los conceptos del edema, hiperemia, congestión y hemorragia.</p> <p>- Define los cambios morfológicos de la trombosis y trombo embolia</p>	<p>Clases teóricas participativas</p> <p>Pasos prácticos</p> <p>Controles y retroalimentación</p> <p>Lecturas previas</p>



Unidades	
-Explica el concepto, morfología, evolución y consecuencias del infarto.	
Unidad 2:Inflamación y reparación de los tejidos	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Explica el concepto, los procesos generales, componentes y función del fenómeno inflamatorio.</p> <p>-Clasifica y reconoce morfológicamente los distintos tipos de inflamación</p> <p>-Comprende las consecuencias locales y generales de la inflamación y los factores que la afectan</p> <p>-Explica los conceptos de regeneración, reparación y organización tisular</p> <p>-Define el concepto de tejido de granulación y lo reconoce morfológicamente</p> <p>-Conoce los fenómenos de reparación tisular y curación de las heridas</p>	<p>Clases teóricas participativas</p> <p>Pasos prácticos</p> <p>Controles y retroalimentación</p> <p>Lecturas previas</p>
Unidad 3:Adaptaciones generales del crecimiento y diferenciación. Neoplasias.	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Define los conceptos y causas de la atrofia, hipertrofia e hiperplasia, metaplasia, displasia y anaplasia, sus causas, morfología, evolución y consecuencias.</p> <p>-Reconoce morfológicamente los fenómenos de atrofia, hipertrofia e hiperplasia, metaplasia, displasia y anaplasia</p> <p>-Comprende el concepto de neoplasia</p> <p>-Denomina y clasifica las neoplasias benignas y malignas</p>	<p>Clases teóricas participativas</p> <p>Pasos prácticos</p> <p>Controles y retroalimentación</p> <p>Lecturas previas</p>



Unidades	
<ul style="list-style-type: none"> -Diferencia las neoplasias benignas y malignas y sus principales tipos histológicos, así como sus grados de diferenciación y anaplasia -Explica el concepto de carcinoma “In Situ” -Reconoce los fenómenos de invasión local, metástasis y vías de diseminación neoplásica. -Explica las bases moleculares del fenómeno neoplásico y la carcinogénesis -Valora la importancia del diagnóstico anatomopatológico del cáncer. 	
Unidad 4: Enfermedades autoinmunitarias Enfermedades metabólicas: lupus, diabetes y amiloidosis	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Entiende el concepto general de enfermedad autoinmune, sus posibles factores etiológicos, patogenia y consecuencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Valora los principales métodos de diagnóstico morfológico de enfermedades con mecanismo autoinmune prevalentes -Comprende el concepto general de enfermedad metabólica y en particular de la diabetes -Define el concepto de amiloidosis y sus características morfológicas - Diferencia microscópicamente la sustancia amiloide de otras sustancias hialinas 	<p>Clases teóricas participativas</p> <p>Pasos prácticos</p> <p>Controles y retroalimentación</p> <p>Lecturas previas</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico 1	13.33 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 1	13.33 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico 2	13.33 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 2	13.33 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico 3	13.33 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 3	13.33 %	
Controles clase a clase	Controles	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		99.98%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Chuaqui B, González S , 1999 , Manual de patología general PUC , Segunda , Ediciones Universidad Católica de Chile , Español ,
<http://publicacionesmedicina.uc.cl/PatologiaGeneral/ManualPatologiaIndice.html>
- Kumar V, Abbas A, Aster J. , 2015 , Robbins y Cotran Patología Estructural y Funcional , Novena , Elsevier , Español , 1391

Bibliografía Complementaria

- Sternberg, S. , 1997 , Histology for Pathologists , 2nd , Philadelphia, Lippincott-Raven , Inglés ,
- Rosai, Juan , 2011 , Rosai and Ackerman's Surgical Pathology , 10a , Mosby , Inglés ,
- , Inglés , Pathguy , , <http://www.pathguy.com>
- , Inglés , WebPath , , <http://library.med.utah.edu/WebPath>



Plan de Mejoras

- Implementación de cápsulas con temas complementarios a las clases teóricas y prácticas
- Implementación de evaluaciones teóricas y prácticas presenciales usando la plataforma U-Cursos. Los estudiantes responderán las evaluaciones en forma presencial en una sala de computación. Los resultados quedarán registrados en la plataforma para ser corregidos por los docentes. La retroalimentación se realizará mediante la misma plataforma.
- Actividades prácticas presenciales con uso de preparados histológicos observados en sesiones de microscopía, combinados con sesiones de análisis de imágenes digitales.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Esta reglamentación de asistencia ha sido actualizada según los criterios de la Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, informada en enero de 2024

Se rige según lo dispuesto en Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, las que son complementarias a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Decreto Exento N°0023842 de 2013, aprobatorio del Texto Refundido del Reglamento General de los Planes de Formación conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina.

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, las actividades obligatorias en el plan de clases del curso incluyen la asistencia a los certámenes teóricos y prácticos y los trabajos prácticos en laboratorio que incluyen evaluaciones. La asistencia al resto de las actividades académicas es libre. La justificación por inasistencia a actividades evaluadas se amplía y flexibiliza mediante una justificación fundamentada al profesor encargado o coordinador del curso enviada por correo institucional en un plazo máximo de 48 hrs. El PEC definirá la forma de recuperar las actividades evaluadas.

Ante el incumplimiento en los plazos de entrega de trabajos, tareas, informes, etc. en modalidad online se permitirá flexibilidad de acuerdo a la oportuna justificación que haya realizado el estudiante con el PEC o Coordinador del curso. El envío de tareas, informes o trabajos debe realizarse a través del medio oficial U-Cursos. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irre recuperables, el estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

El máximo de inasistencias a actividades obligatorias justificadas es de 15%.

1. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
2. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad evaluativa faltante deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y será de carácter acumulativo.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La inasistencia a actividades obligatorias justificadas se recuperarán mediante una interrogación oral

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso el alumno deberá obtener:

Nota 4,0 o superior como resultado de la suma de la nota de presentación a examen ponderada (70%) y la nota de examen de primera oportunidad ponderada (30%)

Los estudiantes que obtengan nota ponderada inferior a 4,0 después del examen de primera oportunidad, podrán rendir el examen de segunda oportunidad, el que se tomará después de una semana a contar de la fecha del examen de primera oportunidad. Para aprobar la asignatura el estudiante deberá obtener en el examen de repetición una nota igual o superior a 4.0.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

El examen de segunda oportunidad podrá rendirse en las siguientes situaciones:

-Cuando los estudiantes obtengan nota de presentación al examen de primera oportunidad entre 3.5 y 3.99. En esta circunstancia pierden la primera oportunidad de examen y sólo tienen derecho a presentarse al examen de segunda oportunidad

Deberán repetir la asignatura: los alumnos que tengan una nota de presentación inferior a 3.5 y los que obtengan nota ponderada inferior a 4,0 en el examen de segunda oportunidad.

No existe tercera oportunidad para rendir examen.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.